

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Juan David Duque Galeano
Demandado	Mónica Marcela Ibarra Monsalve
Radicado	05001 40 03 028 2021-00048 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente comunicación enviada por el abogado del demandante en donde remite la constancia de radicación de la subcomisión ordenada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bello ante la Alcaldía de Bello, sin embargo, advierte este Despacho que únicamente se remitió a la Alcaldía un memorial.

Por tal motivo se requiere a la parte con el fin de que allegue a este Juzgado el respectivo comprobante de que remitió todos los documentos que menciona como adjuntos en el documento allegado.

Por otro lado, con el fin de darle celeridad al proceso se REQUIERE a la parte para que proceda con la notificación a la demandado, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f5da03d989712a0cbf135f3cd6f8bae0781859fe3d9c543c6541d99e65329eca

Documento generado en 05/07/2022 06:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>